

Opinión 005: Deuda Externa

Cartagena de Indias, 23 de Mayo de 1999

Embajador
SEBASTIAN ALEGRETT
Secretario General
Secretaría General de la Comunidad Andina
Lima, Perú

De mi consideración:

El Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA), basado en el Artículo 44 del Acuerdo de Cartagena, Decisión 441 y demás normas complementarias, ha decidido emitir la siguiente Opinión sobre

Deuda Externa

Los pueblos de la Comunidad Andina y de toda América Latina estamos sufriendo el asfixiante peso que sobre nuestras economías representa el pago de la deuda externa, ya no sólo suficientemente pagada, sino que está obligando a nuestras naciones a dedicar más del 30% de nuestros presupuestos para llenar las arcas de la banca transnacional, impidiendo la necesaria inversión social.

La política imperialista de imposiciones congela el ingreso salarial, se recortan y conculcan derechos sociales y laborales, mientras los gobiernos acatan disciplinadamente las recetas de las organismos financieros internacionales, sin tomar en cuenta la pobreza y miseria a que somos sometidos.

El monto de la deuda, cuyo dinero fue despilfarrado por gobiernos del pasado, incluidos varios regímenes militares, debe ser condonada y así lo solicitamos expresamente.

Atentamente,

Víctor Pardo Rodríguez
Presidente
Consejo Consultivo Laboral Andino